

## RESOLUCION No. 0574

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios por contratación directa

### LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en Art. 32 del Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del Artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del proyecto, **Gastos de funcionamiento**, requiere contratar una persona con Título de **Bachiller**, con **Dos (2) Años** de experiencia relacionada con el objeto del contrato, para **"Realizar actividades de apoyo al sostenimiento de la infraestructura del parque ecológico distrital humedal Santa María del lago administrado por la Secretaría Distrital de Ambiente."**

Que el (la) señor (a) **ROBINSON ENRIQUE BOLAÑO SALAZAR**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **Nó. 92.526.206 de Sincelejo**, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	1840 08 de febrero de 2011
Concepto	Remuneración de Servicios Técnicos
Código presupuestal	3-1-1-02-04-00-0000-00
Valor	DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$16.280.000.00) M/CTE

Que el contrato tendrá un término de ejecución de **Once (11) Meses**, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.